

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divisorio
Demandante: Ana Lucia barrios Calderón
Demandado: Nataly Consuelo Rosas
Radicado: 2016-00794

Teniendo en cuenta el informe de Secretarial, se dispone:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes para que en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente proveído, den cumplimiento a lo ordenado en auto de 06 de agosto de 2021¹, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso presentando un nuevo avalúo del bien objeto de división.
2. Por secretaria, contrólese el término para el cumplimiento de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF. 01 página 137 auto ordena presentar avalúo.